

Santiago, enero 2024

Estimada comunidad,

Nuestro objetivo como The Southern Cross School siempre ha sido ofrecer a nuestros estudiantes experiencias de aprendizaje significativas y que les permitan desarrollar el máximo de sus capacidades en un ambiente cercano, promoviendo un ambiente de aprendizaje enfocado y participativo. En virtud de esto, les informamos que, a partir del próximo año escolar 2024, se implementará una política institucional que prohíbe el uso de celulares dentro de las instalaciones del colegio, es decir, nuestros estudiantes no podrán hacer uso de dispositivos móviles, tanto en clases como en los recreos o instancias informales.

El uso constante de celulares ha demostrado ser una distracción significativa en las aulas, afectando el rendimiento académico y la interacción entre compañeros. Si bien siempre hemos fomentado la autonomía, los NNA no logran regular el tiempo de exposición a las pantallas y RRSS lo que afecta negativamente tanto en el proceso de aprendizaje como en el desarrollo socioemocional.

Son muchas las investigaciones recientes que apuntan en esta línea. De acuerdo al Informe de la UNESCO sobre el uso de la tecnología en la educación (2023), el uso intensivo de celulares impacta negativamente el desempeño de los estudiantes y aumenta la interrupción, recomendando su no utilización en espacios educativos. En un estudio realizado por la Universidad de los Andes sobre los efectos de la adicción al celular en los colegios (2018) se encontró que el uso excesivo del celular puede conducir a problemas de concentración, memoria y atención. Se señala en el estudio "Brain Drain" (2017) de la Universidad de Chicago que la mera presencia del teléfono puede ocupar recursos cognitivos de capacidad limitada, dejando así menos recursos disponibles para otras tareas y socavando el rendimiento cognitivo, aumentando los niveles de ansiedad y estrés.

Agradecemos su comprensión y apoyo. Estamos comprometidos en trabajar junto a ustedes para garantizar un entorno educativo óptimo que beneficie el crecimiento académico y personal de nuestros estudiantes.

Referencias

Ward, A. F., Duke, K., Gneezy, A., & Bos, M. W. (2017). Brain drain: The mere presence of one's own smartphone reduces available cognitive capacity. *Journal of the Association for Consumer Research*, 2(2), 140-154. <https://doi.org/10.1086/691462>

Leiva, R. y Kimber, D. (2018). Estudio Efectos de la adicción al celular en los colegios. Facultad de Comunicación y Facultad de Ingeniería Comercial, Universidad de los Andes, Santiago – Chile.

UNESCO (2023). Technology in education: A TOOL ON WHOSE TERMS?.
<https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000385723>



PROTOCOLO FRENTE AL USO DE CELULARES Y OTROS APARATOS TECNOLÓGICOS

En concordancia con el Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia vigente, y teniendo como objetivo primordial de nuestro establecimiento asegurar experiencias educativas de calidad que conduzcan al óptimo desarrollo tanto emocional como académico de nuestros estudiantes, presentamos el actual protocolo frente al uso de celulares y otros aparatos tecnológicos durante la jornada escolar que empezará a regir desde el 05 de marzo de 2024.

Deberán tomar conocimiento del presente protocolo todos los miembros de la Comunidad Educativa de The Southern Cross School, es decir, directivos, profesores, asistentes de la educación y en especial padres, madres y/o apoderados y estudiantes en su derecho de ser informados y el deber de respetarlo.

Se entenderá por aparato tecnológico cualquier tipo de celular, iPad, Tablet, notebook, smartwatch, audífonos inalámbricos o con cable, etc.

En consideración a lo anteriormente señalado, el uso del celular y aparatos tecnológicos queda regulado de la siguiente manera:

1. **Se prohíbe uso de celular y aparatos tecnológicos desde PreKinder a IVº Medio.** Es decir, los estudiantes de estos cursos no pueden usarlos en ningún espacio del colegio (salas de clases, baños, y espacios comunes, como, canchas y patios, Casino, Gimnasio, Biblioteca, Laboratorio de Ciencias, Hall de entrada, etc.). Cualquier comunicación de emergencia con el hogar o la familia, se realizará a través del teléfono de secretaría del establecimiento.
2. Los aparatos tecnológicos deberán **permanecer apagados y guardados en los casilleros o mochila** de cada estudiante.
3. Al inicio de cada jornada escolar, todo docente solicitará a los estudiantes guardar los equipos en los lugares antes mencionados resguardando que no tengan acceso al teléfono durante la clase.
4. Aquel estudiante que sea sorprendido con un celular durante clases, deberá entregarlo al profesor de aula quien dejará **registro de la falta** en la hoja de vida del estudiante. Posteriormente, el equipo será **entregado por el docente al Coordinador del ciclo** correspondiente, quien lo retendrá hasta el final de la jornada escolar.

Consideraciones

1. El establecimiento no tendrá ninguna responsabilidad cuando estudiantes que porten estos elementos, los pierdan, extravíen o se los sustraigan. Tampoco se hará responsable de cualquier daño que puedan sufrir los celulares y aparatos tecnológicos dentro del colegio.
2. El canal oficial de comunicación es a través de la Secretaría del colegio, donde los padres y apoderados podrán informar de alguna situación de emergencia que su hijo deba conocer.
3. Por otro lado, cualquier problema de gravedad que puedan tener los estudiantes en el colegio, se comunicará directamente con el apoderado a través de Secretaría del colegio.

Faltas asociadas al uso de celular o aparato tecnológico:

- Hacer sonar alarmas, canciones u otros ruidos inoportunos.
- Realizar o atender llamadas durante la jornada de clases.
- Recibir y/o enviar mensajes, durante la jornada de clases.
- Acceder a internet a través de un equipo dispuesto por el establecimiento para usar Facebook, Twitter, Instagram, WhatsApp, o cualquier otra red social similar.
- Recibir y/o enviar mensajes, para copiar en pruebas o evaluaciones.
- Utilizar cualquier plataforma de Inteligencia Artificial para realizar trabajos y/o evaluaciones. En caso de sospecha, se puede iniciar una investigación por plagio o copia con las consecuencias que establece el REP vigente.
- Grabar audio y/o videos de compañeros y miembros de la comunidad escolar, sin su consentimiento.
- Fotografiar a compañeros y/o miembros de la comunidad escolar, sin su consentimiento.
- Subir dichos audios, videos, imágenes o fotos a cualquier tipo de red social.
- Transgredir la privacidad y otros derechos fundamentales de sus pares u otras personas, por medio del *grooming* y el *cyberbullying*, de la creación de memes, *stickers*, entre otras formas de agresión y ofensa.
- Escuchar música, ver videos y/o jugar en clase, baños u cualquier otro lugar no autorizado.

Graduación de la falta

- a. *Falta leve*: se considera falta leve cuando un estudiante es sorprendido por un directivo, profesor o asistente de la educación infringiendo la norma de restricción del uso de celular por primera vez. Se le consignará una observación en su hoja de vida y se le entregará el aparato al final de la jornada escolar por parte del Coordinador de ciclo.
- b. *Falta menos grave*: se considera falta grave cuando un estudiante es sorprendido por un directivo, profesor o asistente de la educación infringiendo la norma de restricción del uso del celular por segunda vez. También es falta menos grave el negarse a apagar, guardar o entregar su celular. Se le consignará una observación en su hoja de vida, se aplicará la sanción según lo establecido en el RICE vigente y se le entregará el aparato al apoderado al final de la jornada escolar o al iniciar la siguiente por parte del Coordinador de ciclo o Secretaría del colegio.

c. *Falta grave*: se considera cuando un estudiante es sorprendido por un directivo, profesor, asistente de la educación infringiendo la norma de restricción de uso de celular por una tercera vez. Además, se considera falta grave cuando el estudiante de Enseñanza Básica usa un aparato electrónico para cometer fraude en la realización de evaluaciones o trabajos que son calificados, ya sea copiando, tomando, enviando o recibiendo fotografías y/o solicitando información a terceros sin autorización del profesor, etc. Se le consignará una observación en su hoja de vida, se aplicará la sanción según lo establecido en el RICE vigente y se le entregará el aparato al apoderado al final de la jornada escolar o al iniciar la siguiente por parte del Coordinador de ciclo o Secretaría del colegio.

d. *Falta muy grave*: se considera cuando un estudiante es sorprendido por un directivo, profesor, asistente de la educación infringiendo la norma de restricción de uso de celular por una cuarta vez. Además, se considera falta grave cuando el estudiante de Enseñanza Media usa un aparato electrónico para cometer fraude en la realización de evaluaciones o trabajos que son calificados, ya sea copiando, tomando, enviando o recibiendo fotografías y/o solicitando información a terceros sin autorización del profesor, etc. Junto con eso, también es una falta muy grave cuando el o la estudiante hace pública grabaciones o fotografías causando perjuicios a un miembro de la comunidad escolar o al buen nombre de la institución. Se le consignará una observación en su hoja de vida, se aplicará la sanción según lo establecido en el RICE vigente y se le entregará el aparato al apoderado al final de la jornada escolar o al iniciar la siguiente por parte del Coordinador de ciclo o Secretaría del colegio.